



CON ANEXO

M.RR.EE. (SUBREI) OF. N°. 0024,

OBJ.: Se informa fin del período de consulta pública ante la OMC.

REF.: G/TBT/N/CHL/507

Santiago, 08 ENE. 2020

DE : DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS BILATERALES

A : JEFA OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES – MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

En relación al proceso de consulta pública internacional ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), de "Anteproyecto de Decreto Supremo que establece Metas de Recolección y Valorización y otras obligaciones asociadas de Envases y Embalajes", esta Dirección procedió a notificar la propuesta ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) y a los socios comerciales.

La gestión fue realizada el 6 de noviembre de 2019, y fue publicada bajo la nomenclatura G/TBT/N/CHL/507, la cual se anexa al presente oficio.

Finalizado el plazo de recepción de comentarios el 6 de enero pasado, puedo informar que la División de Aspectos Regulatorios del Comercio, en su calidad de punto de contacto oficial del Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) de la OMC, no recibió comentarios o consultas por parte de ninguno de sus miembros.

Al no recibir consultas o comentarios, se puede dar por finalizado este proceso.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



FELIPE LOPEANDÍA WIELANDT
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS BILATERALES

GFS/CRJ

DISTRIBUCION:

1. Sra. Meilín León – Jefa Oficina de Asuntos Internacionales – Ministerio de Medio Ambiente (c/a)
2. División OMC - SUBREI (info)
3. División de Aspectos Regulatorios del Comercio - SUBREI (info)
4. Oficina de Partes - SUBREI



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>CHILE</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Medio Ambiente Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Envases y embalajes, de cartón, metal, papel, plástico, cartón para líquidos (tetrapak) o vidrio
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Anteproyecto de decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de envases y embalajes (22 página(s), en Español)
6. Descripción del contenido: El presente decreto tiene por objeto establecer metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas al producto prioritario envases y embalajes, a fin de prevenir la generación de tales residuos y fomentar su reutilización o valorización.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección del medio ambiente
8. Documentos pertinentes: <ul style="list-style-type: none">• Resolución 1492 Da inicio a la elaboración del decreto supremo de envases y embalajes• Resolución 0011 Convoca a representantes a postular comité operativo ampliado envases• Memo 9 Designación de representantes Ministerio del Medio Ambiente• Ord 180119 Comité operativo envases y embalajes municipalidades• Ord 180117 Comité operativo envases y embalajes servicios públicos• Ord 0157 Fiscalía Nacional Económica designa representante comité operativo ampliado

<ul style="list-style-type: none">• Ord 592 Ministerio de Economía designa representante comité operativo ampliado• Más antecedentes se pueden descargar desde https://rechile.mma.gob.cl/envases-embalajes/
<p>9. Fecha propuesta de adopción: - Fecha propuesta de entrada en vigor: -</p>
<p>10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días desde la notificación</p>
<p>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:</p> <p>Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2- 2827 5250 Fax: (+56)-2- 2380 9494 Correo electrónico: Tbt_Chile@direcon.gob.cl</p> <p>https://rechile.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2019/06/58-RES.EXENTA-0544-APRUEBA-ANTEPROYECTO-DE-DECRETO-SUPREMO-EYE.pdf https://members.wto.org/crnattachments/2019/TBT/CHL/19_6250_00_s.pdf</p>

